

413)	NELSON RODRIGUEZ JIMENEZ	001-0787486-9
414)	BIANCA MERCEDES POLANCO BERNARD	402-2537985-4
415)	ALICIA CUEVAS ESTEVEZ	001-1272155-0
416)	LUIS ALBERTO RAMIREZ	001-0069492-6
417)	VANESSA ESTEPHANIA PEGUERO	402-1211536-0
418)	MICHAEL GUERRA ROSARIO	225-0080103-4
419)	RUPERTO ABDIEL MEDINA LOPEZ	018-0077094-1
420)	MARELINE GISSEL RAMIREZ TEJERA	402-0051601-7
421)	JOSE ALFREDO JESUS INFANTE	402-0931572-6
422)	WINSTON ROBERTO ALCANTARA VALDEZ	110-0004600-0
423)	ENGELS ALEXANDER MENA GERMAN	224-0007393-2
424)	MARLENI DURAN DE LEON	012-0119719-9
425)	MERICI ROSANYA SANTANA CRUZ	402-0052494-6
426)	WILSON MANUEL SENA RIVAS	001-0630361-3
427)	MILAGROS MARIA MARIA CUEVAS	402-2709590-4
428)	FLORANGEL PAYANO ROSARIO	001-1407022-0
429)	WILLIAM MONTERO ALCANTARA	016-0012109-7
430)	CARLOS JULIO SAVIÑON	001-1158897-6
431)	NARCISO ALBERTO ALMONTE REYES	001-1842932-3
432)	DAVID LOPEZ MOTA	023-0066526-8

Artículo 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.230-22 que designa a Carlos Alberto Brito Guzmán tercer secretario de la Embajada de la Republica Dominicana en los Estados Unidos de América. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 230-22

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Carlos Alberto Brito Guzmán queda designado tercer secretario en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 231-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 3852 del año 1973, una porción de terreno con una superficie 252.90 metros cuadrados, dentro de la parcela 400448158514, D.C 18, Santo Domingo Norte, propiedad de Roberto Domínguez Pérez y Francia Elena Tejeda de Pérez, la cual sería destinada a la construcción de un edificio escolar en Santa Cruz, Villa Mella. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 231-22

VISTO: El Decreto núm. 3852, del 6 de septiembre de 1973, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, una porción de terreno con una extensión superficial de 6,288.63 m2 dentro de la parcela núm. 5-A-Ref.-B-1, D. C. núm. 3, para ser destinada a la construcción de un edificio escolar en el poblado Santa Cruz, sección Villa Mella, Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: